

E
Gobierno Civil de Navarra

125-12

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2.524

para la mina de Asfalto nombrada

Virgen de Osquia

Término municipal de Ollo (Valle)

INTERESADO

DOMICILIO

Don Wenceslao Goizueta Lopez de Zubia Navarra

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 21

Núm. de pertenencias demarcadas 21

Número dos mil quinientos veinticuatro

11.20

I L M O. S R.

Wenceslao Goizueta y López de Zubiria, vecino de Milagro, Navarra, de profesion Ingeniero Industrial a V.I. tiene el honor de exponer:

Que solicita de V.I. la concesion de Veintiuna pertenencias mineras de la mina de ASFALTO, nombrada VIRGEN DE OSQUÍA= sita en termino municipal de VALLE DE OLLO, jurisdicciones de ILZARBE, de SALDISE, de ULZURRUN y de OLLO, haciendo la demarcacion, como sigue:

Punto de partida será la muga o mojon límite de

jurisdicciones de los Concejos de Ilzarbe, de Ulzurrun

y de Ollo, situado en el paraje denominado PORTU CHIQUI

y tambien Potuondo o Portu Zar.

Desde dicho punto se toman al Oeste, ochenta metros

y alli se fijará la primera estaca, siguiendose asi:

De	1 ^a	a	2 ^a	se toman	al Oeste,	350	metros
"	2 ^a	a	3 ^a	"	"	Sur,	300 "
"	3 ^a	a	4 ^a	"	"	Este	400 "
"	4 ^a	a	5 ^a	"	"	Sur	100 "
"	5 ^a	a	6 ^a	"	"	Este	150 "
"	6 ^a	a	7 ^a	"	"	Norte	300 "
"	7 ^a	a	8 ^a	"	"	Oeste	50 "

(prosigue en la otra página)

Presentada a las once horas y veinte minutos del día de hoy con carta de pago nº 18 de entrada y 119 de registromasi como el 5% en metálico que prescribe el Reglamento El Seertº intº

Modesto Fruct

de 8 ^a a 9 ^a	se tomaran al Norte, 200 metros
" 9 ^a a 10 ^a "	" " Oeste 100 "
" 10 ^a a 11 ^a "	" " Norte 100 "
" 11 ^a a 12 ^a "	" " Oeste 50 "
" 12 ^a a 13 ^a "	" " Norte 100 "
" 13 ^a a 14 ^a "	" " Oeste 100 "
" 14 ^a a 15 ^a "	" " Sur 100 "
" 15 ^a a 16 ^a "	" " Este 50 "
" 16 ^a a 17 ^a "	" " Sur 100 "
" 17 ^a a 18 ^a "	" " Este 50 "
" 18 ^a a primera "	" " Sur 100 "

quedando así cerrado el perímetro de las VEINTIUNA
 pertenencias solicitadas. *La orientación con Norte magnético*

Gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vi-
 da guarde D I O S muchos años.

Pamplona, 20 de Marzo de 1922.

Muñiz

ILMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA,

I N -

F O R M E . - El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 21 de Marzo de 1922.

El Secretario intº

Modesto E. Sant

PROVIDENCIA.- Conforme con el anterior dictamen; anótese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un anuncio al Alcalde del Valle de Olla, colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuesto durante sesenta días.

Pamplona 22 de Marzo de 1922.

El Gobernador intº



Luis J. Barrio

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Marzo de 1922.

El Secretario intº

Modesto E. Sant

17 MC
571
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Wenceslao Goizueta y Lopez de Zubiria
vecino de Milagro ha sido presentada una solicitud de registro de veintiuna
tiuna pertenencias de la mina nombrada Virgen de Osquia, nº 2.524
de mineral de asfalto sita en el paraje llamado
Portu Chiqui y que linda al tambien Portuondo o Portu Zar

término jurisdiccional de Saldise
Ilzarbe, Uizurrún y Ollo distrito municipal del valle de Ollo
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: punto de partida será la muga o mojón límite de jurisdicciones de los Concejos de Ilzarbe, de Uizurrún y de Ollo, situado en el paraje denominado Portu Chiqui y tambien Portuondo o Portu Zar. Desde dicho punto se tomarán al Oeste 80 metros y allí se fijará la 1ª estaca, siguiéndose así: De 1ª a 2ª se tomarán al Oeste 350 mts.; de 2ª a 3ª al Sur 300 mts.; de 3ª a 4ª al Este 400 mts.; de 4ª a 5ª al Sur 100 mts.; de 5ª a 6ª al Este 150 mts.; de 6ª a 7ª al Norte 300 mts.; de 7ª a 8ª al Oeste 50 mts.; de 8ª a 9ª al Norte 200 mts.; de 9ª a 10ª al Oeste 100 mts.; de 10ª a 11ª al Norte 100 mts.; de 11ª a 12ª al Oeste 50 mts.; de 12ª a 13ª al Norte 100 mts.; de 13ª a 14ª al Oeste 100 mts.; de 14ª a 15ª al Sur 100 mts.; de 15ª a 16ª al Este 50 mts.; de 16ª a 17ª al Sur 100 mts.; de 17ª a 18ª al Este 50 mts.; de 18ª a 1ª al Sur 100 mts. quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas. La orientación con Norte magnético

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Marzo de mil novecientos veintidos.

Modesto Font

3 6

Don Modesto Faust Campos, Secre-
tario interino de este Gobierno de
provincia

Certifico: Que el edicto que au-
torece ha estado expuesto al públi-
co con el expediente de su raron
el plano replamentario, sin que dur-
ante el mismo se haya pre-
sentado contra el reclamación
alguna.

Y para que conste expido el
presente con el visto bueno del
señor Gobernador civil en Campro-
na a treinta de Mayo de mil
novecientos veintidos.

Yo 20

Modesto Faust

El Gobernador.

Mannfuer



ALCALDIA

DEL VALLE DE

OLLO

M. Y. S.

Rejuntó tengo y honor
de desear a M. Y. S. de

26 MAY, 1922

15

9

La misma titulación de
origen, desear a M. Y. S. de
señalar al público durante
cuatro al día

expediente sus que a M. Y. S. de
de un raron Ollo y S. de Mayo 1922
P.D.

Fant

M. Y. S. de Mayo 1922
Carlos Echarren

M. Y. S. de Mayo 1922

San Juan

DON MODESTO FOAT CALZOS, letrado de Negocios de la tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Fernando Coizenda, Lopez de Zubiria vecino de Illasgro ha sido presentada una solicitud de registro de veintiuna pertenencias de la mina nombrada Virgen de Asquia, n.º 2.524 de mineral de asfalto sita en el paraje llamado Portu Chiqui y que linda al tambien Portuondo o Portu Zar

término jurisdiccional de Saldise Ollio distrito municipal de Valle de Ollio terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Punto de partida será la línea o línea límite de jurisdicciones de los Concejos de Illasgro, de Oizurrun y de Ollio, situado en el paraje denominado Portu Chiqui y tambien Portuondo o Portu Zar. Desde dicho punto se tomarán al Oeste 80 metros y allí se fijará la 1ª estaca, sirviéndose así: De 1ª a 2ª se tomarán al Oeste 350 mts.; de 2ª a 3ª al Sur 300 mts.; de 3ª a 4ª al Este 400 mts.; de 4ª a 5ª al Sur 100 mts.; de 5ª a 6ª al Este 150 mts.; de 6ª a 7ª al Norte 300 mts.; de 7ª a 8ª al Oeste 50 mts.; de 8ª a 9ª al Norte 200 mts.; de 9ª a 10ª al Oeste 100 mts.; de 10ª a 11ª al Norte 100 mts.; de 11ª a 12ª al Oeste 50 mts.; de 12ª a 13ª al Norte 100 mts.; de 13ª a 14ª al Oeste 100 mts.; de 14ª a 15ª al Sur 100 mts.; de 15ª a 16ª al Este 50 mts.; de 16ª a 17ª al Sur 100 mts.; de 17ª a 18ª al Este 50 mts.; de 18ª a 1ª al Sur 100 mts. quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas. La orientación con Norte Magnético

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Marzo de mil novecientos veintidos.

Modesto Foat

Deligencie? Ocho mil quinientos de mayo de
mis noventa y cinco. Se ha
se cauto que el presente edicto, ha estado
apuesto al publico en el sitio de costumbre
desde el dia ventiseis de mayo ultimo
hasta el dia de hoy, y en el se demue
ra a la procedencia.

Se manda y firma el Sr. Don
Carlos Bertram Alcalde mayor por
averencia del propietario de quien se
interior entrego



Al Alcalde mayor
Carlos Bertram

Por el Sr. Don

Deligencie? Se mandamente se remite
al Sr. D. Calumador en el de quien entrego

Se ha obtenido el presente edicto, ha estado
apuesto al publico en el sitio de costumbre
desde el dia ventiseis de mayo ultimo
hasta el dia de hoy, y en el se demue
ra a la procedencia.

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada la demarcación.

Pamplona 30 de Mayo de 1922.



El Gobernador

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En el día de hoy queda cumplida la anterior providencia.

Pamplona 30 de Mayo de 1922.

El Secretario interino

[Handwritten signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 31 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *[Handwritten name]*

San Sebastian 31 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Señoría Con el Notario Oficial del 19 Junio

aparece el anuncio de demarcación de esta mina
del 25 de Junio al 2 de Julio y no se me ha

pedido por escrito de la Prefectura.

J. Sebastian 4 de Julio de 1922

El Notario Oficial



[Signature]



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de asfalto
titulada Virgen de Oquía cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos ochenta y tres

A veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y tres
yo el Ingeniero
D. Enrique Prieto acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Carlos Gorría

me constituyo en el paraje denominado Portachigui
del término municipal de Ollo y Uztarroz con objeto de practicar la
demarcación de veintinueve pertenencias solicitadas
para la mina asfalto

Concurren al acto los testigos

D. Vicente Fariñas, vecino de Uztarroz
D. Juan Osambela, vecino de Uztarroz
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida un mojón situado en
los términos de Ollo y Uztarroz al
qual se relaciona por los siguientes ejes:
A la torre de la iglesia de Santa Ote verde
diez y ocho grados diez minutos Norte (cuarenta
y ocho grados veinte minutos Sur);
A la torre de la iglesia de Ollo Norte verde
diez y ocho grados veinte minutos Sur;
A la torre de la iglesia de Ollo Norte verde
diez y ocho grados veinte minutos Sur;
A la torre de la iglesia de Ollo Norte verde
diez y ocho grados veinte minutos Sur;
A la torre de la iglesia de Ollo Norte verde
diez y ocho grados veinte minutos Sur;
A la torre de la iglesia de Ollo Norte verde
diez y ocho grados veinte minutos Sur;

A cien metros de dicho punto de par-
tida en dirección Norte vendiendo diez grados
veinte minutos Sur (ciento ochenta y cinco
grados) se fijó la primera estaca, en Portuchar;
a trescientos metros de este al Norte diez
grados veinte minutos Sur (ciento ochenta
grados) la segunda, en Pizcas de Portuchar;
a trescientos metros de este al Sur diez grados
veinte minutos Norte (ciento ochenta grados) la
tercera, en Pizcas de Portuchar; a quinientos
metros de este al Norte diez grados veinte mi-
nutos Norte (noventa grados) la cuarta, en
Portu-char; a quinientos metros de esta
al Norte diez grados veinte minutos Norte
(ciento ochenta grados) la quinta; a dos-
cientos metros de esta al Norte diez grados veinte
minutos Sur (ciento ochenta y cinco grados) la
sexta; a cien metros de esta al Norte diez
grados veinte minutos Norte (ciento ochenta
grados) la séptima; a cien metros de esta
al Norte diez grados veinte minutos Sur
(ciento ochenta y cinco grados) la octava; a dos-
cientos metros de esta al Sur diez grados
veinte minutos Norte (ciento ochenta grados)
la nueve; a cien metros de esta al Norte
diez grados veinte minutos Norte (noventa
grados) la diez, en el monte de Alto, en unas
lomas anteriores; y con cien metros desde esta
al Sur diez grados veinte minutos Norte
(ciento ochenta grados) se llegó a la primera
estaca, quedando en demarcación de esta misma
con los límites pertenecientes a la colindancia,
mayor superficie horizontal en el ochenta y
diez mil metros cuadrados.

Se varió la designación de esta misma con
objeto de hacer las pertenencias regulares y es-
marcar los límites sin haber en ello perjuicio
de tercero.

da esta mina por *ochenta y cinco metros con terreno franco.*

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *ochenta y cinco* grados y *veinte* minutos al Oeste *en veinte minutos de declinación de veinticinco minutos.*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *carbón* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Enrique Rivera Calle

Luciano Espinosa

Juan Cambelg

Vicente Mamerch

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *6* de *Julio* de 1922

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

Virgen de Oquía en término

de *Olo y Uburru* provincia

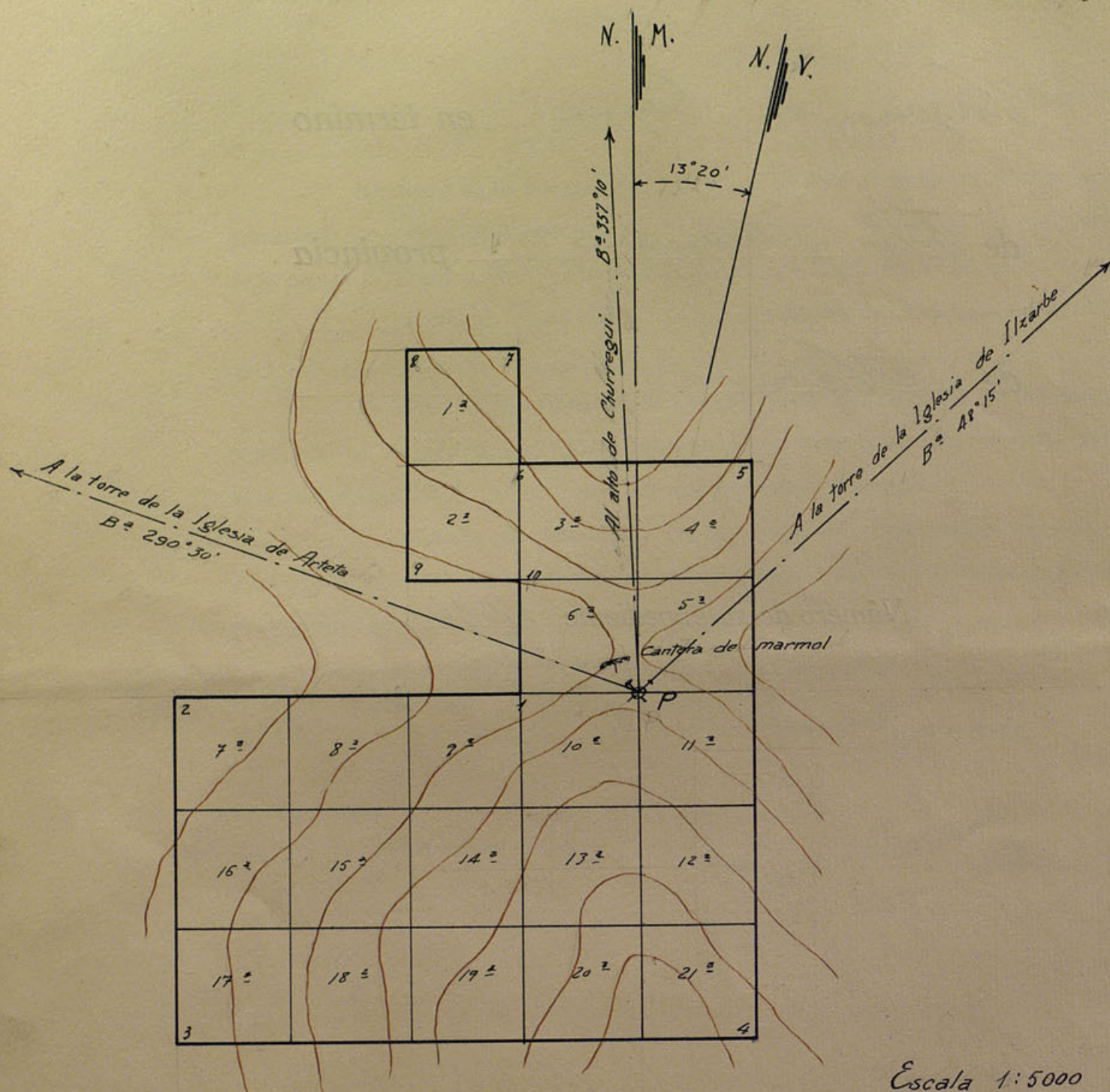
de *Navarra*

Número de su expediente *2524*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *asfalto* titulada *Virgen de Osaia*
(número *2524*) sita en el paraje nombrado *Portuchiqui* término de *Olo y Uzkurru*



Escala 1:5000

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Uphera Coello

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un mojón de los*
términos de Iizarbe, Uzkurru
y Olo

1 2 *10* estacas
1.ª 2.ª *21*ª pertenencias.

San Sebastián *5* de *Enero* de 192*2*

El auxiliar Facultativo,

Guillermo Gaspard



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veintinueve* pertenencias para la mina de *asfalto* nombrada *Virgen de Oseguia* cuyo expediente tiene el núm. *2524* sita en *Portuchiqui* término municipal de *Ollo y Usturruin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *30 de Mayo 1922* por el Ingeniero que suscribe el *1 de Julio de 1922*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
A la torre de la Iglesia de Arteta	290°36'	0.7°16'N.	
Id id Hearnbe	48°15'	N.34°55'E	
Al alto de Churrequi.	357°16'	N.16°10'O.	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	270	0.13°20'S	100		Portuchiqui	
1-2	270	0.13°20'S	300		Piezas de Portuchor	
2-3	180	S.103°20'E	300		Id	
3-4	90	E.193°20'N	500		Portu aundi	
4-5	360	N.283°20'O.	500		Monte de Ollo	
5-6	270	0.13°20'S	200		id	
6-7	360	N.283°20'O.	100		id	
7-8	270	0.13°20'S	100		id	
8-9	180	S.103°20'E	200		id	
9-10	90	E.193°20'N	100		id	
10-1	180	S.103°20'E	100			

Lan Sebastian 5 de Junio de 1922

J. P. C. C. C.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13° 20' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1922

El punto de partida es un mojón divisorio de los terminos de Ibarbe, Ulzurrun y Olla.

Linda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Piera



PLANO de demarcación de la mina

Virgen de Osquia en término

de *Ollo y Urrum* provincia

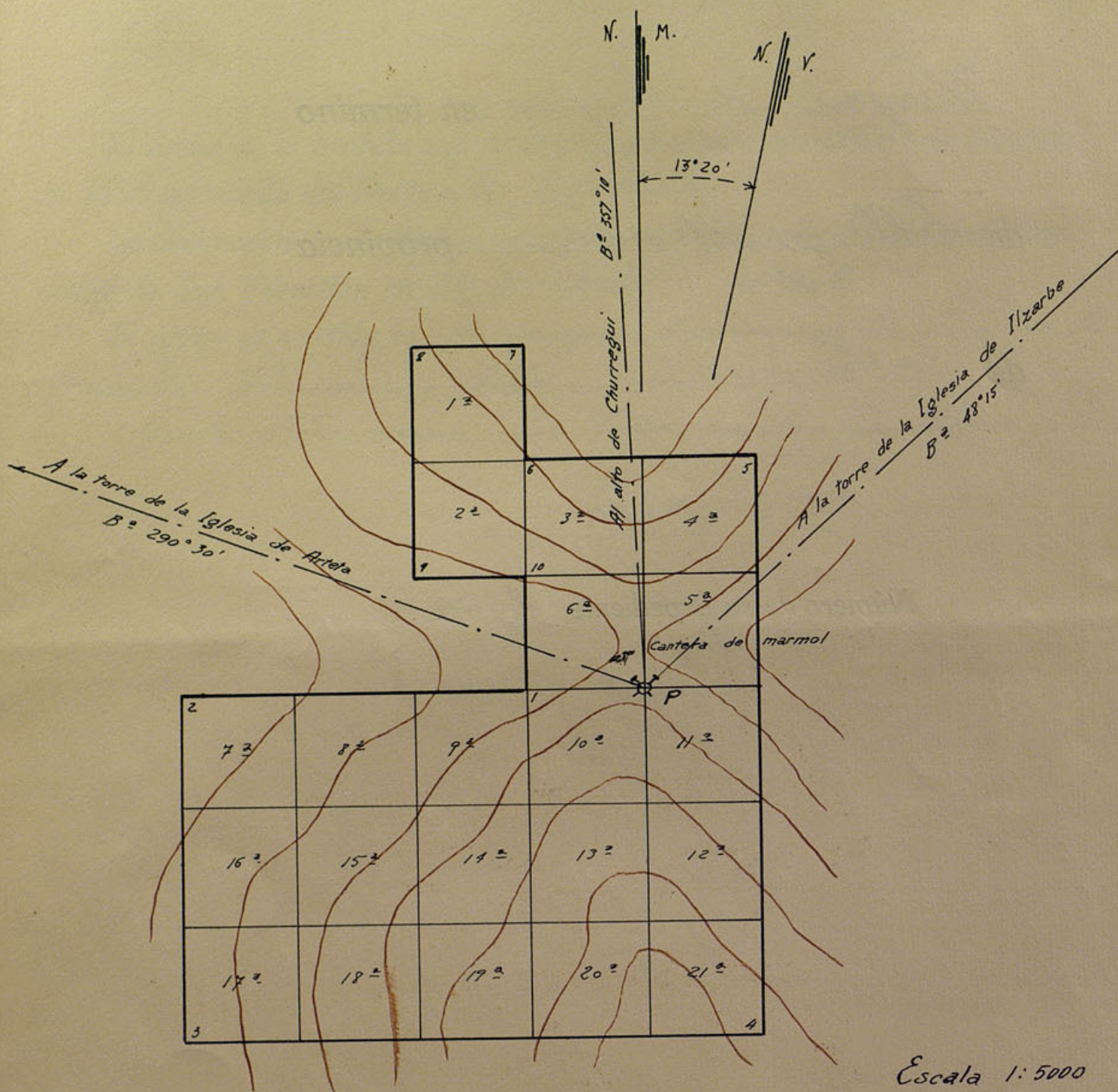
de *Navarra*

Número de su expediente *2524*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *asfalto* titulada *Virgen de Osaia*
(número *2524*) sita en el paraje nombrado *Portuchiqui* término de *Ollo y Urrum*



EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un mojón de los términos de Iizarbe, Urrum y Ollo.*

1 2 10 estacas
1.ª 2.ª 21.ª pertenencias.

San Sebastián *5 de Julio* de 192 *2*

El auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Señera Cuella

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veintuna* pertenencias para la mina de *asfalto* nombrada *Virgen de Oquis* cuyo expediente tiene el núm. *2524* sita en *Portuchiqui* término municipal de *Ollo y Ullaurrua* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *30 de Mayo 1922* por el Ingeniero que suscribe el *1 de Junio de 1922*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN, S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
A la torre de la Iglesia de Arteta	<i>290°30'</i>	<i>0.7°16'N.</i>	
Id. id. Ibarbe	<i>248°15'</i>	<i>N. 34°55'E</i>	
Al alto de Churregui	<i>357°10'</i>	<i>N. 16°10'O.</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P-1</i>	<i>270</i>	<i>0.13°20'S</i>	<i>100</i>	<i>210.000</i>	<i>Portuchiqui</i>	<i>Ninguna</i>
<i>1-2</i>	<i>270</i>	<i>0.13°20'S</i>	<i>300</i>		<i>Piezas de Portuchar</i>	
<i>2-3</i>	<i>180</i>	<i>S. 103°20'E</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	
<i>3-4</i>	<i>90</i>	<i>E. 193°20'N</i>	<i>500</i>		<i>Portu aundi</i>	
<i>4-5</i>	<i>360</i>	<i>N. 283°20'O.</i>	<i>500</i>		<i>fuente de Ollo</i>	
<i>5-6</i>	<i>270</i>	<i>0.13°20'S</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>6-7</i>	<i>360</i>	<i>N. 283°20'O.</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>7-8</i>	<i>270</i>	<i>0.13°20'S</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>8-9</i>	<i>180</i>	<i>S. 103°20'E</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>9-10</i>	<i>90</i>	<i>E. 193°20'N</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>10-1</i>	<i>180</i>	<i>S. 103°20'E</i>	<i>100</i>			

San Sebastián 5 de Junio de 1922

J. Pierra Coello

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

300

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de *13° 20'* al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *24* de *Julio* de 1922

El punto de partida es *un mojón divisorio de los terminos de Ibañeta, Uburrun y Ollo*

Linda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Riera



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2/24
de la mina de asfalto titulada
Virgen de Osnés
del término de Ollo
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 2/ pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 2 de
Julio 1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 5 de Julio
de 1922

EL INGENIERO,

El Puerro Coello

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Virgen de Argemir* (N. *2824*), cuyo interesado es D. *Manuelas Leizola* y conforme a lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
26840	
1342	

Líquidas

28182

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 53 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 37 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
8120	
19153	
10223	
28182	

Total Pesetas

Asciende esta cuenta a las figuradas

veintiocho mil ochocientos dos

San Sebastián 5 de Julio de 1922

El Ingeniero.

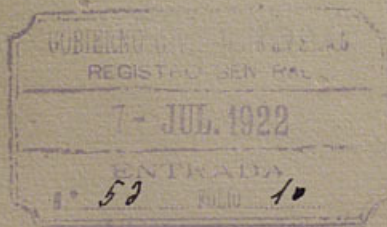
V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



Se Puera Cuello

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE QUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 28 de la
mina de Asfaltos
titulada Virgen de Oquía
del término de Olla
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero

D. Benigno Pizarro

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de Julio
de 1922

El Ingeniero Jefe,

Tr. Gobernador Civil de Navarra

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dése orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de la Jefatura de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que sean procedentes y notifíquese a los interesados para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial, presenten el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.



Pamplona 12 de Julio de 1922.

El Gobernador

Mauricio

DILIGENCIA/- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Julio de 1922.

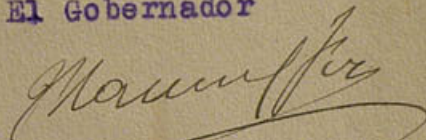
El Secretario intº

Modesto G. G. G.

PROVIDENCIA.- No habiendo presentado el interesado en este expediente el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad en el plazo que señala el artº 53 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, se anula este expediente de conformidad con lo que determina el artº 55 de dicho precepto legal. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone dicho artículo y para que sirva de notificación al interesado, que no reside en esta Capital ni tiene en ella representante legal, a tenor de lo que prescriben los artículos 135 y 149 del expresado Reglamento.

Pamplona 31 de Julio de 1922.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 1º de Agosto de 1922.

El Secretario intº

